

SECRETARIA. Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que las entidades **AUDIFARMA SA y TECNOLOGIAS EN SALUD**, dieron respuesta con memoriales allegados al proceso. Provea.

El Secretario
YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO | DEMANDA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO |
| DEMANDANTE | JUAN ANTONIO MARTINEZ CARDENAS C.C. N° 10790129 |
| DEMANDADO | JULIA CRISTINA DIAZ O MACEA DIAZ, JULIA FELICIA MACEA HERNANDEZ, ALICIA ISABEL MACEA CORDERO, ROSA JULIA MACEA MEDRANO, CARMEN MACEA MEDRANO E INDETERMINADOS DE JULIO MACEA RUIZ |
| RADICADO | 230013103003 2020-000030-00. |
| ASUNTO | AUTO- REQUIERE – FIJA FECHA |
| AUTO N° | (#) |

Visto el informe secretarial que precede y verificados los memoriales de los cuales da respuesta al oficio # 0379 y 0381, remitidos en atención mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia RESOLVIÓ: **ORDENAR a las entidades AUDIFARMA SA, UROCLINICA DE CORDOBA SAS, TECNOLOGIAS EN SALUD, UROLOGIA INTEGRAL DEL NORTE CENTRO URINORTE SAS, FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**, que se relacionan como IPS y que han prestado los servicios médicos al demandante, para que en un término de 10 días envíen historia clínica completa del señor **JUAN ANTONIO MARTINEZ CARDENAS C.C 10.790.129**.

Por lo que se encuentra que solo las entidades **TECNOLOGIAS EN SALUD**, y **AUDIFARMA SA**, dieron respuestas donde **AUDIFARMA** indica que es un gestor farmacéutico que no tiene acceso a las historias clínicas de los pacientes y la entidad **TECNOLOGIAS EN SALUD** manifiesta que su labor solo consiste en calibración de equipos biomédicos, alquiler de equipos biomédicos, venta de simuladoras y patrones de equipos biomédicos, asesorías en construcción de clínicas y hospitales, asesoría de adquisición de tecnologías biomédica, representación y distribución de equipos, repuestos consumibles, **en síntesis dentro del objeto social de ellos no reposa historia clínica en su entidad.**

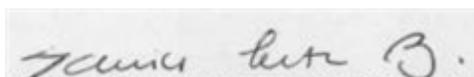
dada en auto adiado 31 de marzo de 2022, a fin de iniciar incidente por el incumplimiento a dicha orden.

CUARTO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcall.lifesizecloud.com%2F15338565&data=05%7C01%7Crtorresm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cba48c0afbf424f327ff008da717ab125%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637947069010403868%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjojMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=muu7%2FwQxDuSFb13XEFr0XMkhy3q%2BSM8FTuiO2ilpvqY%3D&reserved=0>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Rtm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a2b3a3761378a7eb30741ef354ded9a17b9c40b6c011acdbae4ad882dcdf3d2

Documento generado en 29/07/2022 02:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>